

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE INCA

271083 *Aprobación definitiva de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto del 2021 del Ayuntamiento de Inca*

De acuerdo con aquello que disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada día 27 de mayo de 2021, aprobó inicialmente la modificación de las bases de ejecución del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Inca de 2021.

Visto que el artículo 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en su apartado primero dice que:"aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expone al público, con el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o si procede, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados lo pueden examinar y presentar reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

Visto que, durante el plazo antes referido no se han presentado reclamaciones, en cumplimiento de aquello establecido al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, se realiza la transcripción de la modificación:

- Modificar las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Inca para el ejercicio 2021 en relación al anexo I referente a las subvenciones nominativas de acuerdo con el siguiente detalles (**modificaciones en negrita**):

Aplicación presupuestaria	Área gestora	Beneficiario	C.I.F	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objeto	Importe
000.23101.4820005	Asistencia Social Primaria	Cáritas	Q070006B	Acción social	Ley 7/1985 (art.25.1)	Soporte económico personas necesitadas	125.000,00
000.23101.4820007	Asistencia Social Primaria	Dentistas sobre ruedas	G57409062	Acción social	Ley 7/1985 (art.25.1)	Soporte económico personas necesitadas	3.000,00
000.23102.4820006	Entidades sociales	Fons Mallorquí Solidaritat	G57290140	Acción social	Ley 7/1985 (art.25.1)	Soporte económico personas necesitadas	20.000,00
000.23102.4820001	Entidades sociales	Patronat Joan XXIII	G07064199	Acción social	Ley 7/1985 (art.25.1)	Soporte discapacitados	20.000,00
000.23102.4820003	Entidades sociales	Projecte Home	G07488059	Acción social	Ley 7/1985 (art.25.1)	Integración personas drogodependientes	25.000,00



Aplicación presupuestaria	Área gestora	Beneficiario	C.I.F	Objetivo Estratégico	Finalidad	Objeto	Importe
000.23105.4610001	Residencia Miquel Mir	Institut Mallorquí d'afers socials	Q0700448D	Acción social	Convenio de colaboración Consell de Mallorca y Ayuntamiento de Inca	Diferencia precio entre ingresos y gastos residentes municipales	180.000,00
000.33000.4810001	Cultura Normalización Lingüística Memoria Democrática	Fundación Teatre Principal d'Inca (Entidad adscrita)	G07926389	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985(art.25.1)	Soporte música	150.000,00
000.33000.4850003	Cultura Normalización Lingüística Memoria Democrática	Unió Musical Inquera	G07447378	Fomento de la Cultura	Ley 7/1985 (art.25.1)	Soporte música	20.000,00
000.33900.4850004	Juventud	Grup Educatiu Ambiental	G07704950	Fomento cultura	Ley 7/1985 (art.25.1)	Soporte asociaciones educativas	8.000,00
000.34100.4830003	Promoción y Fomento del Deporte	Club Esportiu Constància	G0725198	Fomento del deporte	Ley 7/1985 (art.25.1)	Fomento del deporte	50.000,00
000.34100.4830004	Promoción y Fomento del Deporte	Club Esportiu Joventut Constància	G57829806	Fomento del deporte	Ley 7/1985 (art.25.1)	Fomento del deporte	50.000,00
000.34100.4830005	Promoción y Fomento del Deporte	Club Bàsquet Sa Creu	G57772527	Fomento del deporte	Ley 7/1985 (art.25.1)	Fomento del deporte	20.000,00
000.34100.7830001	Promoción y Fomento del Deporte	Club Esportiu Joventut Constància	G57829806	Fomento del deporte	Ley 7/1985 (art.25.1)	Fomento del deporte	50.000,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas al artículo 170 y 171 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y en la forma y plazos de la mencionada jurisdicción.

Inca, en el día de la firma electrónica (28 de junio de 2021)

El alcalde
Virgilio Moreno Sarrio

